



Auto N°:	498
Radicado:	05266 31 10 002 2020-00246-00
Proceso:	Liquidatario (sucesión MIXTA)
Causantes:	PEDRO LUIS SALAZAR ESCOBAR ANGELA BOTERO DE SALAZAR
Solicitante:	LUZ ESTELLA SALAZAR BOTERO
Tema y subtemas	Decreta medidas cautelares

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO

Veinte de octubre de dos mil veinte

LUZ ESTELLA SALAZAR BOTERO, a través de apoderado judicial, solicita se decreten unas medidas cautelares sobre el bien del fallecido ANGELA BOTERO DE SALAZAR.

CONSIDERACIONES

De conformidad con lo establecido en el numeral II del artículo 593 del Código General del Proceso, en armonía con el artículo 480 de la misma obra, y por su procedencia, el Despacho.

RESUELVE

SE DECRETA EL EMBARGO Y SECUESTRO del inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria N° 001-0034482, ubicado en la dirección Carrera 30 39 Sur 016 con número de Matrícula Inmobiliaria 001-0034482 Oficina de instrumentos públicos de Medellín, Zona Sur; adquirido por ANGELA BOTERO DE SALAZAR, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 22.021.074

Por la Secretaría líbrese los oficios respectivos con los insertos necesarios al Registrador de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur, quien expedirá a costa de la solicitante un certificado sobre su situación jurídica.

NOTIFIQUESE,


ALICIA MARIA ALVAREZ PAJON¹
JUEZ

(M)

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N° 100.

Fijado hoy, 21 de octubre de 2020, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.

María Mónica Mercado Salazar
Secretario

¹ El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la “*firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada*”